



Municipio de Colón
Dirección de Obras y Construcciones
Departamento de Aprobación de planos
Colón, República de Panamá.
teléfono 6986-6442
aprobacionplanos@colon.municipios.gob.pa

REQUISITOS PARA REVISION DE ANTEPROYECTOS

Presentar una solicitud en hoja 8 ½ X 13, dirigida a el **Inq. Xiomara Jiménez**, directora de Obras y Construcciones del Municipio de Colón, Copia de Cedula del propietario y representante Legal según sea en caso, presentar copia de los documentos de Propiedad o contrato de arrendamiento, la misma deberá contener la siguiente información:

Todos los planos a nivel de Anteproyectos, edificaciones, misceláneos, Urbanizaciones, terracería, movimiento de tierra e infraestructura deberán cumplir con todas las normas, leyes, resoluciones, acuerdos y decretos vigentes, establecidos por las entidades estatales que intervienen en el proceso de revisión de los planos y por la DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COLON.
Información básica que es obligatoria incluir en el Anteproyecto

3.07.06. Estacionamientos exigidos dentro de la propiedad. Las rampas propuestas deben tener una pendiente máxima de 15% y deben iniciarse a partir de la línea de construcción. Incluir dimensiones.

3.07.08. Topografía mediante curvas de nivel, intervalos no mayores de 1.00 metros, incluyendo la vegetación, arboles existentes, propuestos y su localización.

3.07.09. Acera corrida a lo largo de la vía y sus especificaciones.

3.07.10. Grama en la servidumbre.

3.07.11. Indicar la entrada y salida de carros, (El máximo de rotura de cordón y acera permitida es 7.50m).

3.07.12. Presentar solución al drenaje de las aguas pluviales dentro de la propiedad y su canalización a la servidumbre existente.

3.08. Firma del propietario y numero de cedula de identidad personal. En caso de persona jurídica deberá firmar el Representante Legal.

3.09. Sello y firma del Arquitecto responsable del Anteproyecto.

3.10. Planta o plantas arquitectónicas que se proyectan en el edificio, incluyendo dimensiones o identificación de ambiente.

3.11. Elevación principal, lateral y posterior.

3.12. Sección o tipo esquemático mostrando o esclareciendo puntos críticos (en caso de topografía accidentadas y en proyectos que lo amerite por su complejidad). Si se proponen rampas o escaleras de comunicación entre pisos debe incluir una sección.

3.13. En adiciones propuestas sobre estructuras existentes el profesional idóneo responsable debe incluir una certificación señalando la capacidad de soporte existente para recibir una sección.

3.14. Las Urbanizaciones y parcelaciones deben incluir una copia del plano con la aprobación provisional del MIVIOT.

3.15. Indicar y definir colindancia o existencia de servidumbre dentro de los lotes (fluviales, pluviales, de paso, sanitaria y otra) y presentar aprobación del MOP si se trata de servidumbre fluviales y/o pluviales, demarcando la misma o la aprobación de la entidad competencia la cual pertenezca la servidumbre existente (ENSA, CABLE & WIRELESS Y otras).

3.16. Si se trata de adiciones y mejoras a edificaciones incorporadas al Régimen de propiedad horizontal deberá cumplir con lo establecido en la ley 13 de 28 de abril de 1993 o el que lo reemplace en su momento.

3.17. En caso de edificaciones reguladas por decreto Ejecutivo, Acuerdos Decretos Alcaldicios, Resoluciones y otras, deberán cumplir con los requisitos establecidos por cada uno de ellos (Renovación Urbana, Área Revertida y otros).

4. Vigencia.

La revisión de los Anteproyectos sometidos a través de las solicitudes de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Colón, tiene Vigencia por un (1) año a partir de la última resolución expedida.